REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

(Ley 32/2006, de 18 de octubre)

30605783M MIREN IDOIA OLABARRI (R: B48109821) Firmado digitalmente por 30605783M MIREN IDOIA OLABARRI (R: B48109821) Fecha: 2024.03.04 10:00:20 +01'00'

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre y apellidos	Nº Identificador	Fecha de la solicitud
JOSE LUIS OLABARRI ZALBIDE	NIF 14515102D	24/11/2008

En representación de (si procede):

Nombre o razón social	Nº Identificador
construcciones olabarri s.l.	CIF B48109821

LA AUTORIDAD LABORAL DE **PAIS VASCO**

CERTIFICA:

Que, según los datos obrantes en el Registro de Empresas Acreditadas, la empresa cuyos datos se indican a continuación figura inscrita en el Registro de **PAIS VASCO**

Nombre o razón social	Nº Inscripción REA
CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.	15/48/0002857

Domicilio
RIPA 1-2

Localidad	Provincia	País
BILBAO	VIZCAYA	ESPAÑA

Nº Identificador	Código de Cotización Principal	CNAE
CIF B48109821	48006519849	45

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción:

- La inscripción en el Registro es única, tiene validez en todo el territorio nacional y permite a las empresas incluidas en el mismo intervenir en la subcontratación en el sector de la construcción como contratistas o subcontratistas.
- Cuando la empresa comitente obtenga certificación relativa a la inscripción en el Registro de una empresa subcontratista, se entenderá que ha cumplido con su deber de vigilar el cumplimiento por dicha empresa subcontratista de las obligaciones establecidas en el artículo 4, apartados 1 y 2, de la Ley 32/2006, de 18 de octubre. En tal caso, la empresa comitente quedará exonerada durante la vigencia del contrato y para una sola obra de construcción de la responsabilidad prevista en el artículo 7.2 de la citada Ley para el supuesto de incumplimiento por dicho subcontratista de las obligaciones de acreditación y registro.
- Lo indicado en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades establecidas en otras disposiciones sociales. En todo caso será exigible la responsabilidad establecida en los artículos 42 y 43 del Estatuto de los Trabajadores cuando se den los supuestos previstos en el mismo.
- La certificación prevista en este artículo deberá haber sido solicitada dentro del mes anterior al inicio de la ejecución del contrato, será emitida por el órgano competente en el plazo máximo de diez días naturales desde la recepción de la solicitud y tendrá efectos con independencia de la situación registral posterior de la empresa afectada**.**

Y para que conste a los expresados efectos, se expide la presente el 24 de noviembre de 2008

Nota: La autenticidad y validez de este certificado deberá ser comprobada por el destinatario accediendo a la página web del sistema REA (http://rea.mtin.es/) por la opción "Consulta de certificados emitidos" para que surta en cada caso los efectos previstos por el ordenamiento jurídico. Para ello deberá utilizarse el siguiente Nª de Localizador

Jose Maria Olavarria

De: Marta Fresco <marta@olabarri.com>
Enviado el: lunes, 15 de mayo de 2023 12:05
Para: Coque
Asunto: RV: Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas

RENOVACION REA

---------- Forwarded message ---------
De: <rea@mites.gob.es>
Date: vie, 12 may 2023 a las 9:52
Subject: Renovación de la Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas
To: <bilbao@ipsum2014.es>

En relación con la **renovación de la inscripción** en el Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción solicitada el día **12/05/23 9:52** para la empresa **CONSTRUCCIONES OLABARRI, S.L.**, con **CIF B48109821** inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas el día 29/10/08 16:52 con número REA **15/48/0002857**, **se informa que la validez de dicha inscripción se prorroga por tres años a partir del día de hoy**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 8.1 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

Nota Importante: Este aviso ha sido generado automáticamente por el sistema REA (Registro de Empresas Acreditadas en el Sector de la Construcción).No debe contestar a este correo electrónico. Para cualquier duda o aclaración puede ponerse en contacto con el Centro de Atención a Usuarios del REA al correo electrónico **rea@mites.gob.es** o bien a los teléfonos **900 494 069**.